



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 034 - 2026-MDLBYR

José Luis Bustamante y Rivero 15 de junio 2026

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 15 de junio de 2026, el Expediente 12465-2026, de fecha 05 de junio 2026, presentado por la señora **Elizabeth Rita Patricia Orihuela Camacho** mediante la cual solicita licencia sin goce de haber al cargo de Regidora de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, para participar en las Elecciones Regionales y Municipales 2026; y,

CONSIDERANDO

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, en concordancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972 establece que, los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante aprobación de ordenanzas y acuerdos. (...) y el artículo 41° de este mismo cuerpo normativo señala que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 8°, numeral 8.1, literal e) de la Ley de Elecciones Municipales determina que las autoridades políticas o municipales pueden postular a cargos distintos sin necesidad de renunciar a su cargo actual, siempre que soliciten licencia sin goce de haber;

Que, mediante Decreto Supremo N°001-2026-PCM Se convoca a Elecciones Municipales 2026 para elegir a alcaldes y regidores de los concejos provinciales y concejos distritales de toda la República, para el domingo 4 de octubre de 2026;

Que, el Jurado Nacional de Elecciones (JNE) ha establecido que para las Elecciones Municipales 2026, la licencia sin goce de haber obligatoria para autoridades municipales es por un periodo de treinta (30) días calendario previos a la fecha de la elección, comprendiendo el periodo del 4 de setiembre al 4 de octubre de 2026;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 27 del artículo 9° de la Ley N°27972, Orgánica de Municipalidades, con el voto por Unanimidad de los regidores y con la dispensa del trámite lectura y aprobación del acta para la ejecución del acuerdo adoptado:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la solicitud de licencia sin goce de haber presentada por la señora **Elizabeth Rita Patricia Orihuela Camacho** al cargo de Regidora de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero para participar en las Elecciones Municipales 2026, con vigencia a partir **del 04 de setiembre de 2026 (30 días antes del proceso Electoral)**, proceso a efectuarse el próximo 04 de octubre de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Secretaría General notifique el presente Acuerdo de Concejo Municipal a la autoridad solicitante, al Jurado Nacional de Elecciones (JNE), y a las áreas pertinentes de la Municipalidad para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero página web www.munibustamante.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Abog. Florencia Pacheco Ponce
Secretaría General

Archivo, Alcaldía,
GM, OGAJ, ORH,
Tecnologías, JNE
Interesado


Mag. Fredy Zegarra Black
Alcalde

600109